Cartagena D. T y C, 09 de abril del 2026.

AL : Señor (a)
MOSTHYE VICENTE MEDINA RODRIGUEZ
Propietario del Establecimiento de Comercio: C WORLD M & D
CARRERA 8 9 16 BRR LA POLA - San Vicente de Chucurí, Santander
Teléfono: 6076900631 – 3163314983 – 3163314983
Correo electrónico: Worldmyd2023@hotmail.com

Asunto : ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No. 308-GINREDCA-2026

El señor Capitán de Corbeta **EDINSON DE JESÚS ZAPATA CAMPO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía 1.047.436.915 expedida en la ciudad de Cartagena, Coordinador del Grupo Intendencia Regional Caribe, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE**, debidamente nombrado mediante Resolución No. 1308-2025 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 13 de noviembre de 2025, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el señor **MOSTHYE VICENTE MEDINA RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1102720365 expedida en San Vicente de Chucurí, Santander, en calidad de propietario del Establecimiento de Comercio C WORLD M & D, identificada con el NIT. 1102720365-3, en virtud del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. MC-293-GINREDCA-2026, cuyo objeto consiste en "***SUMNISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIOS PARA LA OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL MARÍTIMO, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE CIOH DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DIMAR***", de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en la Invitación y la oferta presentada el día 19 de marzo de 2026.

Los servicios y/o bienes se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

Contratista	MOSTHYE VICENTE MEDINA RODRIGUEZ Propietario del Establecimiento de Comercio: C WORLD M & D
Nit o CC	Cedula de ciudadanía No. 1102720365 expedida en San Vicente de Chucurí, Santander
Régimen de Ventas	Responsable de IVA
Clase de Persona	Persona Natural con Establecimiento de Comercio
Domicilio	CARRERA 8 9 16 BRR LA POLA - San Vicente de Chucurí, Santander
Telefono/Fax	6076900631 – 3163314983 – 3163314983
E- mail	Worldmyd2023@hotmail.com
Ciudad	San Vicente de Chucurí, Santander
Banco	DAVIVIENDA
No. de Cuenta	048160005483
Nombre del Titular	MOSTHYE VICENTE MEDINA RODRIGUEZ
Tipo de Cuenta	Ahorros

<table>
<tr><td>Certificado de Disponibilidad</td><td>Con cargo al CDP No. 35626 del 03-03-2026, por el rubro A-02-01-01-003-008.</td></tr>
<tr><td>Imputación Presupuestal</td><td>
<table>
<tr><th>No. CDP</th><th>CLASIFICACIÓN PRESPUESTAL</th><th>REC</th><th>SIT</th><th>CONCEPTO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>35626</td><td>A-02-01-01-003-008</td><td>16</td><td>SSF</td><td>MUEBLES INSTRUMENTOS MUSICALES ARTICULOS DEL DEPORTE Y ANTIGUEDADES</td><td>$144.643.618</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Valor del Contrato</td><td>El valor del contrato es por la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($66.000.000) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, contraprestación de los servicios, una vez recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por EL CONTRATISTA, el Supervisor; constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes en el programa SAP, acta de recibo a satisfacción firmada por EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato. En todo caso, el pago está sujeto a asignación del PAC (Plan Anualizado de Caja) y se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la debida radicación de los documentos.

NOTA 1: Es de resaltar que los pagos del presente contrato, se encuentra asociados a la prestación efectiva del objeto contratado; en tal sentido, se deberá realizar el respectivo ajuste en los valores a facturar, disminuyendo el costo en la misma proporción de los bienes no entregados, cuando la situación no corresponda a negligencia por parte del contratista.

NOTA 2: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

NOTA 4: FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección</td></tr>
</table>

de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.
La estructura de la factura mínimo debe contener:

I. En los datos de emisor el correo del emisor.
II. En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
III. En las notas finales el código #$15-01-12-004;308-GINREDCA-2026;correo supervisor#$-2026; XXX@dimar.mil.co#$.
IV. De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la Entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.
V. La PCI de la GINREDCA de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-004.
VI. Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo

NOTA 5: Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

NOTA 6: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 7: GINREDCA deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (antes de IVA) al CONTRATISTA, (Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea Departamental).

NOTA 8. El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (06) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

	• **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes. • **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario de este o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago. • **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario de este, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes. • **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. • **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes. • **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con el Decreto No. 14 de 2014. **NOTA 9**: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" y los documentos de la ejecución del contrato generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago. Una vez aprobada la factura por la entidad, previa notificación a través de correo electrónico SIIF NACION, el contratista deberá cargar su factura en el SECOP II, con su número de radicación, para el caso, será la fecha del correo de aceptación factura electrónica en SIIF NACION y el número de contrato (ejemplo: 07052021-001).
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de HASTA TRES (03) MESES (**14-JULIO-2026**), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Lugar de Ejecución	El contratista deberá entregar e instalar los mobiliarios descritos en el proceso para la Oficina del Director General Marítimo ubicado en el cuarto piso del Edificio CIOH CN Alex Fernando Ferrero Ronquillo, ubicado en el Barrio Bosque, Sector Manzanillo, Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", Cartagena – Colombia. Toda la logística, gastos y costos implicados para la entrega y perfecto funcionamiento de los mobiliarios, corren por cuenta del futuro contratista. El CIOH gestionará el ingreso a las instalaciones de la ENAP.

<table>
<tr><td>Forma de ejecución</td><td>El contrato se ejecutará conforme se describe en el acápite Lugar de Ejecución.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
Garantía Única:
Dentro de DOS (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE NIT 806.006.269-5, la cual contendrá los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>30% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento del bien</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más</td><td>30% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más</td><td>30% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:
<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza</td></tr>
<tr><td>Asegurados</td><td>[LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA- GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE (GINREDCA)] identificada con el NIT [806.006.269-5]</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>200 SMLMV</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>Igual al período de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>Beneficiarios</td><td>Terceros afectados y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA- GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE (GINREDCA)] identificada con el NIT [806.006.269-5</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En igual sentido, la entidad deberá fijar discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

La póliza deberá incluir los amparos de i) predios, labores y operaciones, ii) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, iii) patronal, iv) vehículos propios y no propios y amparar los perjuicios i) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y ii) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Que de conformidad con los Artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto No. 1082 de 2015, después de aprobar y publicar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario deberá[1]: enviar el enlace del expediente del Proceso de Contratación a la aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. (https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/anexar-garantias-un-contrato-en-el-secop-ii)

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA: El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo

[1] B. Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II Requisitos para la ejecución del contrato I. Aprobar garantías- Colombia compra eficiente.

	de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de UN (01) AÑO contado a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones. **SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición.
Obligaciones	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: a. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. b. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. c. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación. d. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. e. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones). f. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. g. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. h. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato. i. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

	j. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). k. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. l. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. m. En caso de que el contratista identifique la presencia de grupos étnicos en el lugar de ejecución de la obra, deberá informar de inmediato a la Entidad contratante, con el fin de garantizar el respeto al derecho a la consulta previa, conforme a lo establecido en la Ley 21 de 1991, que incorpora el Convenio 169 de la OIT, y las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan. n. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato. o. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. p. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida. q. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. r. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. s. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002). t. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. u. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.

v. Ajustar, corregir y/o reemplazar (lo que aplique) los bienes y/o servicios que no sean aceptados por el supervisor.
w. Tramitar en los plazos y términos establecidos por la entidad el Acta de Recepción, entrega de factura electrónica y demás documentos necesarios para el pago respectivo.
x. Publicar de conformidad con el plan de pagos la factura y/o Acta de Recepción (según corresponda) a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el fin de reportar la ejecución y correspondiente Pago del presente contrato.
y. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Son obligaciones específicas del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. **Suministro del mobiliario**
   a. Entregar los muebles conforme a las especificaciones técnicas, dimensiones, materiales y acabados definidos en el pliego.
   b. Garantizar que los productos sean nuevos, sin defectos y con la garantía mínima exigida.

2. **Transporte y logística**
   a. Asumir el traslado del mobiliario hasta el lugar de instalación.
   b. Proteger los bienes durante el transporte para evitar daños.

3. **Instalación y montaje**
   a. Realizar la instalación completa en el sitio designado, asegurando estabilidad, seguridad y funcionalidad de todos los mobiliarios contratados.
   b. Ajustar y nivelar los muebles según las condiciones del espacio.
   c. Asignar el personal necesario para la correcta ejecución del contrato.

4. **Personal requerido**
   a. Garantizar la presencia del personal requerido, con dedicación del 100%, para supervisar la correcta distribución, ergonomía y adecuación del mobiliario en los espacios.

5. **Plazos y cronograma**
   a. Cumplir con los tiempos de entrega e instalación establecidos en el contrato.
   b. Informar oportunamente cualquier eventualidad que afecte el cronograma.

6. **Responsabilidad contractual**
   a. Responder por daños ocasionados durante el transporte o instalación.
   b. Garantizar la disponibilidad real del personal ofrecido.

	c. Cumplir con las sanciones en caso de incumplimiento parcial o total.
	OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE: En general son obligaciones del CONTRATANTE: a. Recibir a entera satisfacción los bienes y/o servicios contratados, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el Contrato. b. Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las Disponibilidades Presupuestales y de PAC previstas para el efecto. c. Tramitar diligentemente las Apropiaciones Presupuestales que requiera para solventar las Prestaciones Patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente Contrato. d. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). e. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. f. Suscribir el Acta de Liquidación. g. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto Contratado. h. Adelantar las revisiones periódicas, para verificar que se cumplan con las condiciones de Calidad ofrecidas por los Contratistas, y promoverán las acciones de Responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (06) meses durante el término de vigencia de las Garantías. i. La Entidad, se Reserva el Derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. j. Exigir que la calidad de los bienes y servicios contratados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas Internacionales elaboradas por Organismos reconocidos a Nivel Mundial o con normas Extranjeras aceptadas en los Acuerdos Internacionales suscritos por Colombia k. Sin perjuicio del llamamiento en Garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el Contratista o los Terceros Responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad Contractual. l. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del Contrato las condiciones Técnicas, Económicas y Financieras ofertadas por el Contratista. m. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. n. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Contrato.
Condiciones técnicas	Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista **y Anexo "A"** de la presenta carta de aceptación

Multas y sanciones	**MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y CADUCIDAD:** En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 **MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas: Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio desincorporar uno superior] de personal colombiano, causará multas equivalentes a [5 SMMLV] por cada día de incumplimiento. **Causales:** 1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [1 %] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. 2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (si aplica), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [7.2], de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [1 %] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor. 4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [1 %] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [10 %] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. 6. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1 %] del valor del contrato, por cada orden incumplida. 7. Por cambiar el personal presentado al supervisor o a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [1 %] del valor del contrato. 8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios u honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente á [1] salarios mínimos [diarios] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación]. 9. Se causarán multas equivalentes a [1 SMMLV], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista, sin que estas hayan sido comunicadas a la entidad y afecten el cumplimiento de la ejecución del contrato. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5 %] del valor del contrato.

	CLÁUSULA PENAL Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al [10 %] del valor total del contrato. No obstante, la Entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única. El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.
Cláusulas Excepcionales	Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar a la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Causales de Terminación	El contrato se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo del contrato; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **GINREDCA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley. **PARAGRAFO**: Si se da por terminado el contrato, se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.
Supervisor/a	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del señor **TF ROJAS DURAN WILLIAM**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1057599554. El funcionario ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato; el cual podrá ser modificado por necesidades o situaciones administrativas que lo demanden, el cambio se perfeccionará con la posesión del nuevo supervisor sin requerir la modificación de la presente carta de aceptación y será informado oportunamente al contratista. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios o entreguen los bienes objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor de EL CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de

	confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional (Resolución No. 4130 de 2022); y especialmente las siguientes: a) Representar al Grupo de Intendencia Regional No. 3 de la DIMAR ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a la Grupo de Intendencia Regional No. 3, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la Grupo de Intendencia Regional No. 3, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor. j) Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la Grupo de Intendencia Regional No. 3 informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. **LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.
Clausula Antisoborno Y Anticorrupción	El CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del estado colombiano y del ministerio de defensa nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les

	impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la Dirección de Abastecimientos procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.
Juramento y Cesión	El Contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. El presente contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.
ANEXO DOCUMENTOS TIPO	La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en ejercicio de los Documentos tipo para procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social, establece el ANEXO 2 "Comunicación de aceptación de oferta" el cual se implemente como documento anexo a la presente aceptación de oferta.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 293-GINREDCA-2026, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Atentamente,

Capitán de Corbeta EDINSON DE JESÚS ZAPATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador del Gasto

Aprobó: TF Sharon Beltrán Ricaurte
Jefe Área administrativa y logística GINREDCA

Revisó: CPS Ada Luz Castilla
Asesora Jurídica GINREDCA

Revisó: CPS Jorge Peña
Jefe de Presupuesto GINREDCA

Elaboró: CPS Estefania Vidal
Apoyo a Gestión SEHID CIOH

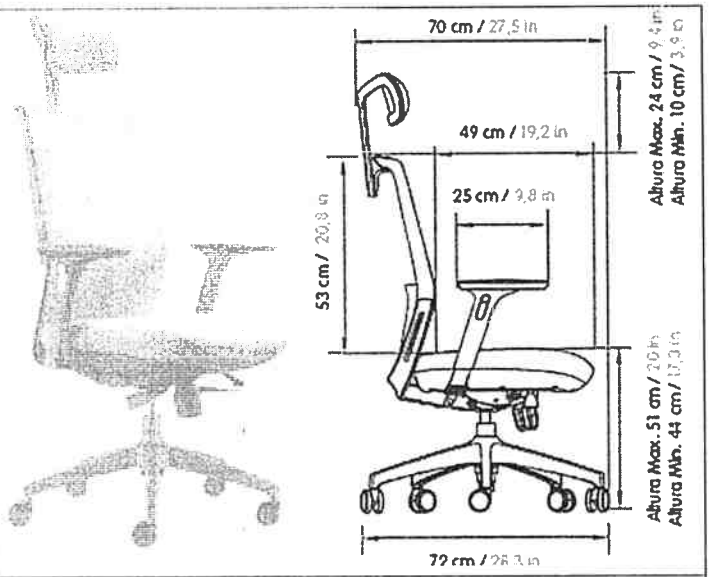
ANEXO A
ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Sillas Interlocutoras: Silla para visitantes oficina del director. Altura total900 mm, ancho 560 mm, profundidad 600 mm; respaldo bajo, apoya brazos fijos, estructura de 4 patas. Asiento y respaldo en espuma moldeada de alta densidad recubrimiento en tela gris, superficie de melanina, patas con regatones antideslizantes	UN	2	$ 600.000	$ 1.200.000,00
2	Silla director giratoria: con brazos - soporte lumbar y cabecero. Asiento interno en madera laminada contrachapada - Espuma asiento poliuretano inyectado, densidad 50-60. Espaldar en malla autoportante en poliéster. Cobertor asiento: polipropileno inyectado. Estructura espaldar y base en nylon. Apoyo lumbar: Espuma de poliuretano. Apoyabrazos regulable en altura: Pad en poliuretano 3D regulables en altura (9 posiciones) y 7 posiciones de movimiento de adelante y atrás, y 4 posiciones de ajuste lateral. Mecanismo slider 6 puntos de bloqueo, regular 22° y ajuste de tensión. Rodachinas en nylon para piso duro de 60mm. CERTIFICACION ANSI/BIFMA.	UN	4	$ 2.600.000	$ 10.400.000,00
3	Silla ayudantía alta: Silla ESPALDAR ALTO Reposacabezas: Tela negra Espaldar con apoyo lumbar: Malla negra; altura ajustable Asiento con slider; Espuma moldeada; Tela negra Brazos: almohadilla de PU, función 3D Mecanismo: Synchron Mechanism F135B5-5 Cilindro: Xieqiang gas lift 80/30, Grade 3 Base: Aluminio Ruedas: PU negras (65/25). CERTIFICACION ANSI/BIFMA.	UN	3	$ 2.000.000	$ 6.000.000,00
4	Silla sala de juntas: Silla para sala de juntas con altura 950 mm, ancho 500 mm, profundidad 550 mm, con cabecero, asiento interno fabricado en madera moldeada slider incorporado, espuma inyectada al asiento, respaldo medio, apoya brazos fijos, ruedas giratorias, altura regulable, 3 puntos de bloqueo perilla ajustable de tensión de inclinación, espuma de alta densidad, base de 5 apoyos metálica cromada. CERTIFICACION ANSI/BIFMA.	UN	8	$ 800.000	$ 6.400.000,00
5	Mesa sala de juntas: Mesa para reuniones 3 m largo × 1.2 m ancho × 0.75 m altura; capacidad para 10 personas. Madera aglomerada con laminado imitación madera clara, estructura metálica gris. Especificaciones Técnicas: Superficie: Tablex de 25mm enchapado en fórmica; cubre canto en PVC de 2mm de vidrio (FV). Viga: Tubo CR cuadrado de Ø1-1/2 cal 16. Base: Tubería 60x25 trapezoidal cal 18; Tubo CR cuadrado de Ø1-1/2 cal 18; platina acero 1/8x1 en y ángulo 1/8 x1-1/2 in. Base pata media + bajante: Tubería 2x1 in rectangular cal 18; Tubo CR cuadrado de Ø1-1/2 cal 18; platina acero 1/8x1 in, ángulo 1/8 x1-1/2 in y lámina CR. cal 20 y 22. Electrificación: Sistema de cableado eléctrico: Sistema de cableado eléctrico fabricado en lámina CR. cal. 18, 20 y 22. Canaleta conexión lateral hasta pared: Sistema de cableado eléctrico fabricado en lámina CR. Cal. 18, 20 y 22. Vertebra y tapa pasacables joye doble. Certificado RETIE para canaletas, bajantes, ductos y canalizaciones de las lineas Fit rt, surf, mesas de juntas y productos especiales.	UN	1,00	$ 6.000.000	$ 6.000.000,00
6	Mesa de centro: Configuración Mesa auxiliar Ovalada 3 tamaños, Superficie tablex 18mm, laminado en alta presión y cubrecanto en PVC de 2mm, estructura en tubo C.R	UN	1,00	$ 800.000	$ 800.000,00

	5/8"C-18 y lámina CR C-14, niveladores en polipropileno. Mesa baja: h: 0.356m ancho: 0.613m x largo: 0.435m - Mesa mediana: h:0.406m ancho: 0.969 x largo: 0.663m - Mesa alta: h: 0.456m ancho: 0.735m x largo: 0.502m				
7	Escritorio director: PUESTO DE TRABAJO incluye SUPERFICIE PUESTO DE TRABAJO DE 2400 (2.40x0.80x0.72), 30 MM EN FORMICA Y REMATES EN VIDRIO TEMPLADO 10+10. Almacenamiento retorno 1800 (1.80x0.48x0.58) CON ELECTRICACIÓN, acabados en formica de línea. INCLUYE MUEBLE CREDENZA DE 3600 (2 unds de 1.80X0.48X0.70)	UN	1,00	$ 7.500.000	$ 7.500.000,00
8	Escritorio ayudantía - Puesto coordinador: Superficies: Superficie de trabajo 1.80 (1.80 x0.80x0.72) Espesor 30 mm, base tubular en acero cromado 7 mm, niveladores antideslizantes, soportes en tablero aglomerado, en color brown oak o similar. Almacenamiento retorno 1800 (1.80X0.48X0.58) CON ELECTRICACIÓN, acabados en formica de línea. Mueble auxiliar tipo "credenza" (1.40X0.84X0.71) en Supercor y/o laminado decorativo de alta presión F-8, cantos en PVC de 2mm termofundido. Entrepaños graduables y archivador empotrable con almacenamiento en cajones tipo auxiliar y tipo carpetero."	UN	3,00	$ 5.000.000	$ 15.000.000,00
9	Sofas dos puestos: Sofá de 1.60 m largo × 0.85 m profundidad × 0.80m alto. Estructura de madera, asiento tablex x25mm, enchapada en fórmica FB y cubrecanto pvc de 2mm, espuma laminada densidad 26, espaldar forro en tela relleno en fibra siliconado, brazos construcción interna en madera tablex y mdf con recubrimiento en espuma laminada 26 y 40, estructura tuberia 1x2" calibre 16 y patas en tubo redondo 1 1/8" calibre 14 y topones polipropileno color negro tapizado tela gris neutra, patas metálicas negras.	UN	2,00	$ 3.500.000	$ 7.000.000,00
10	Sofas un puesto: Sofá de 0.90 m ancho × 0.85 m profundidad × 0.80 m alto. Estructura de madera, asiento tablex x25mm, enchapada en fórmica FB y cubrecanto pvc de 2mm, espuma laminada densidad 26, espaldar forro en tela relleno en fibra siliconado, brazos construcción interna en madera tablex y mdf con recubrimiento en espuma laminada 26 y 40, estructura tubería 1x2" calibre 16 y patas en tubo redondo 1 1/8" calibre 14 y topones polipropileno color negro tapizado tela gris neutra, patas metálicas negras	UN	1,00	$ 2.500.000	$ 2.500.000,00
11	Mueble guardarropas: fabricado en melamina de 15 mm, diseñado para brindar funcionalidad y durabilidad. Presenta medidas de 1,50 m de largo, 2,00 m0 de alto y 0,60 m de ancho, ofreciendo un espacio óptimo para organizar prendas y accesorios. Cuenta con tres cajoneras, dos puertas de fácil apertura y un amplio espacio para colgar la ropa, proporcionando una solución completa y práctica para el almacenamiento. Su estructura robusta y su acabado en melamina garantizan resistencia al uso diario y una apariencia moderna que se adapta a cualquier ambiente	UN	1,00	$ 1.700.000	$ 1.700.000,00
12	Biblioteca para libros fabricada en melamina de 18 mm, medidas de 1,50 m de largo, 2,00 m de alto y 0,40 m de ancho. diseñada para ofrecer resistencia, estabilidad y una presentación moderna. Incorpora cuatro entrepaños que conforman cinco espacios de almacenamiento, ideales para organizar libros, decoraciones u otros objetos.	UN	1,00	$ 1.500.000	$ 1.500.000,00
				VALOR TOTAL DEL CONTRATO IVA INCLUIDO	$66.000.000

1.1 SILLA INTERLOCUTORA		
UNIDAD DE MEDIDA:	UNIDAD	
DESCRIPCIÓN:		
SILLA INTERLOCUTORA. Silla para visitantes oficina del director. Altura total900 mm, ancho 560 mm, profundidad 600 mm; respaldo bajo, apoya brazos fijos, estructura de 4 patas. Asiento y respaldo en espuma moldeada de alta densidad recubrimiento en tela gris, superficie de melanina, patas con regatones antideslizantes		
NORMATIVA DE REFERENCIA		
Especificaciones Técnicas con Normas ICONTEC NTC 5445		
MATERIALES:		
Estructura: tubular metálica cromada, probada con ensayo estático y de durabilidad según Normas ICONTEC NTC 5445. Patas: con regatones antideslizantes, resistencia lateral a ≥75 lb y ≈115 lb como mínimo según pruebas de resistencia lateral de patas. Asiento y respaldo: espuma alta densidad tapizada en tela gris.		
DESPERDICIOS	**MANO DE OBRA**	**TRANSPORTE**
Incluidos	Incluidos	Incluidos
NO APLICA	Si	Si
NO CONFORMIDAD		
Dimensiones fuera de especificación (altura, ancho, profundidad no cumplen tolerancias). Materiales y acabados incorrectos (estructura no cromada, tapizado distinto, espuma de baja densidad). Componentes faltantes o defectuosos (patas sin regatones antideslizantes). Estabilidad y resistencia insuficiente. Defectos estéticos o de fabricación (ralladuras, soldaduras deficientes, tela manchada).		

1.2 SILLA DIRECTOR	
UNIDAD DE MEDIDA:	UNIDAD
DESCRIPCIÓN:	

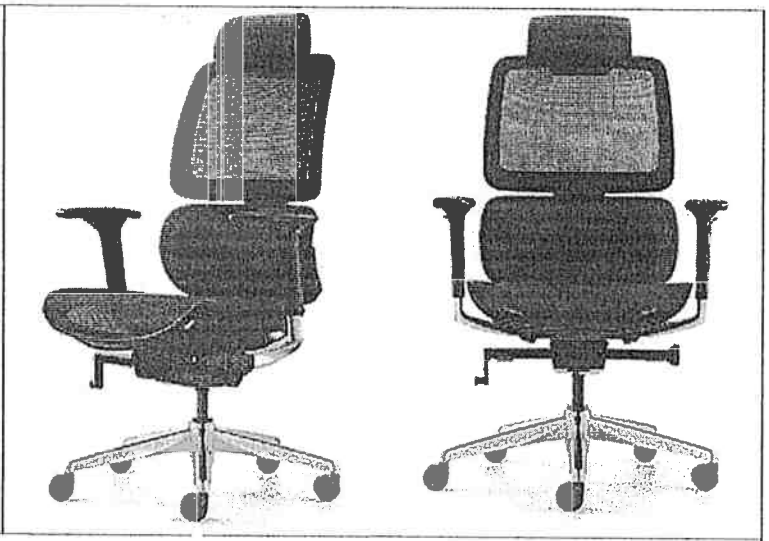
SILLA DIRECTOR. Silla giratoria: con brazos - soporte lumbar y cabecero. Asiento interno en madera laminada contrachapada - Espuma asiento poliuretano inyectado, densidad 50-60. Espaldar en malla autoportante en poliéster. Cobertor asiento: polipropileno inyectado. Estructura espaldar y base en nylon. Apoyo lumbar: Espuma de poliuretano. Apoyabrazos regulable en altura: Pad en poliuretano 3D regulables en altura (9 posiciones) y 7 posiciones de movimiento de adelante y atrás, y 4 posiciones de ajuste lateral. Mecanismo slider 6 puntos de bloqueo, regular 22° y ajuste de tensión. Rodachinas en nylon para piso duro de 60mm. CERTIFICACION ANSI/BIFMA.	

NORMATIVA DE REFERENCIA
Especificaciones Técnicas con Norma BIFMA (ANSI/BIFMA X5.1-2021)
MATERIALES:
Asiento: madera laminada contrachapada + espuma poliuretano inyectado densidad 50–60 kg/m³. Espaldar: malla autoportante en poliéster. Cobertor asiento: polipropileno inyectado. Base y estructura: nylon reforzado. Apoyabrazos: regulables en altura (9 posiciones), profundidad (7 posiciones), y lateral (4 posiciones), con pad en poliuretano 3D. Rodachinas: nylon Ø60 mm para piso duro. Synchron Mechanism con ajuste de tensión. Cilindro certificado (Grade 3) según BIFMA para resistencia y seguridad.

DESPERDICIOS	**MANO DE OBRA**	**TRANSPORTE**
Incluidos	Incluidos	Incluidos
NO APLICA	Si	Si

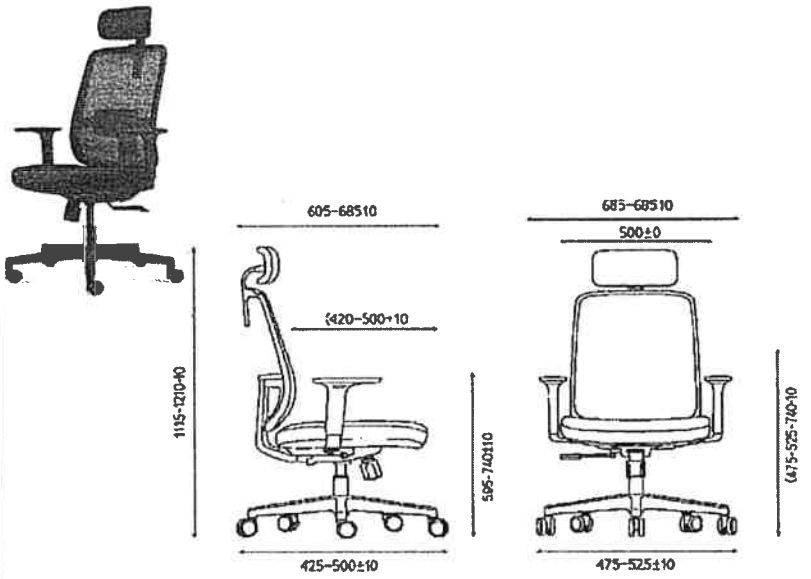
NO CONFORMIDAD
Dimensiones y ajustes incorrectos Materiales diferentes a los especificados Mecanismo Synchron defectuoso Apoyabrazos sin función 3D completa Falta de soporte lumbar o reposacabezas Ausencia de certificación normativa y acabados deficientes

1.3 SILLA AYUDANTIA ALTA	
UNIDAD DE MEDIDA:	UNIDAD
DESCRIPCIÓN:	

SILLA AYUDANTÍA ALTA. Silla ESPALDAR ALTO Reposacabezas: Tela negra Espaldar con apoyo lumbar: Malla negra; altura ajustable Asiento con slider; Espuma moldeada; Tela negra Brazos: almohadilla de PU, función 3D Mecanismo: Synchron Mechanism F135B5-5 Cilindro: Xieqiang gas lift 80/30, Grade 3 Base: Aluminio Ruedas: PU negras (65/25). CERTIFICACION ANSI/BIFMA.	

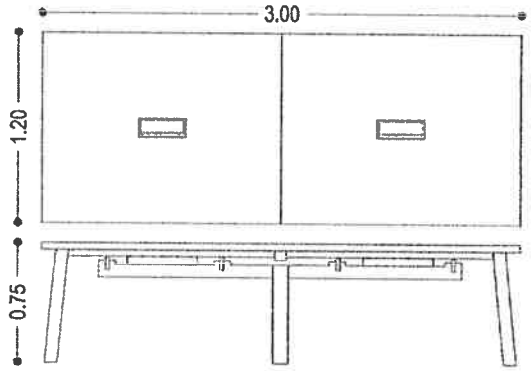
NORMATIVA DE REFERENCIA		
Especificaciones Técnicas con Norma BIFMA (ANSI/BIFMA X5.1-2021)		
MATERIALES:		
Reposacabezas: Tela negra. Espaldar: Malla negra autoportante con apoyo lumbar ajustable en altura. Asiento: Espuma moldeada de alta densidad, tapizado en tela negra. Cobertor asiento: Polipropileno inyectado. Brazos: Almohadilla PU con función 3D (altura, profundidad y lateral). Base: Aluminio pulido. Ruedas: PU negras Ø65 mm para piso duro. Mecanismo: Synchron Mechanism F135B5-5 con ajuste de tensión y bloqueo en varias posiciones. Cilindro: Xieqiang gas lift 80/30, Grade 3 (cumple pruebas de resistencia y seguridad BIFMA). Slider: Ajuste de profundidad mínimo 50 mm.		
DESPERDICIOS	**MANO DE OBRA**	**TRANSPORTE**
Incluidos	Incluidos	Incluidos
NO APLICA	Si	Si
NO CONFORMIDAD		
Dimensiones y ajustes incorrectos Materiales diferentes a los especificados Mecanismo Synchron defectuoso Apoyabrazos sin función 3D completa Falta de soporte lumbar o reposacabezas Ausencia de certificación normativa y acabados deficientes		

1.4 SILLA SALA DE JUNTAS	
UNIDAD DE MEDIDA:	UNIDAD
DESCRIPCIÓN:	

SILLA SALA DE JUNTAS. Silla para sala de juntas con altura 950 mm, ancho 500 mm, profundidad 550 mm, con cabecero, asiento interno fabricado en madera moldeada slider incorporado, espuma inyectada al asiento, respaldo medio, apoya brazos fijos, ruedas giratorias, altura regulable, 3 puntos de bloqueo perilla ajustable de tensión de inclinación, espuma de alta densidad, base de 5 apoyos metálica cromada. CERTIFICACION ANSI/BIFMA.	

NORMATIVA DE REFERENCIA		
Especificaciones Técnicas con Norma BIFMA (ANSI/BIFMA X5.1-2021)		
MATERIALES:		
Asiento y respaldo: Cuero sintético negro, espuma de alta densidad. Base: Metálica cromada de 5 apoyos. Rodachinas: Nylon o PU para piso duro. Asiento y respaldo: Cuero sintético negro, espuma de alta densidad. Base: Metálica cromada de 5 apoyos. Rodachinas: Nylon o PU para piso duro.		
DESPERDICIOS	**MANO DE OBRA**	**TRANSPORTE**
Incluidos	Incluidos	Incluidos
NO APLICA	Si	Si
NO CONFORMIDAD		
Dimensiones fuera de especificación Materiales diferentes a los indicados Mecanismo de ajuste defectuoso Apoyabrazos incorrectos Base o rodachinas no conformes Ausencia de certificación normativa y acabados deficientes		

2.1 MESA SALA DE JUNTAS	
UNIDAD DE MEDIDA:	UNIDAD
DESCRIPCIÓN:	

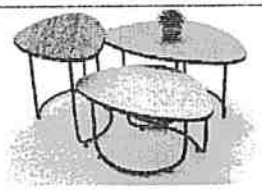
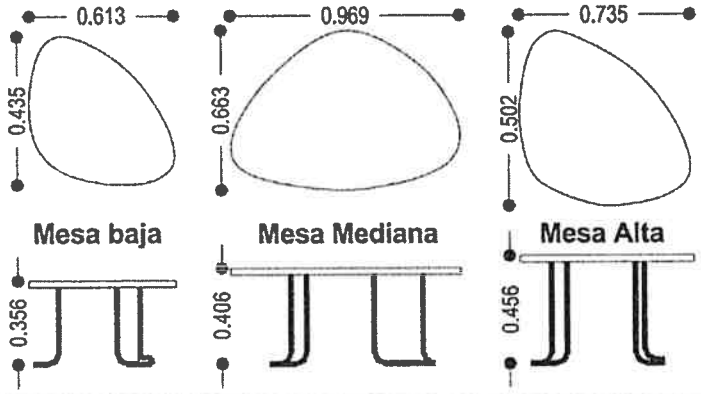
MESA SALA DE JUNTAS. Mesa para reuniones 3 m largo × 1.2 m ancho × 0.75 m altura; capacidad para 10 personas. Madera aglomerada con laminado imitación madera clara, estructura metálica gris. Especificaciones Técnicas: Superficie: Tablex de 25mm enchapado en fórmica; cubre canto en PVC de 2mm de vidrio (FV). Viga: Tubo CR cuadrado de Ø1-1/2 cal 16. Base: Tubería 60x25 trapezoidal cal 18; Tubo CR cuadrado de Ø1-1/2 cal 18; platina acero 1/8x1 en y ángulo 1/8 x1-1/2 in. Base pata media + bajante: Tubería 2x1 in rectangular cal 18; Tubo CR cuadrado de Ø1-1/2 cal 18; platina acero 1/8x1 in, ángulo 1/8 x1-1/2 in y lámina CR. cal 20 y 22. Electrificación: Sistema de cableado eléctrico: Sistema de cableado eléctrico fabricado en lámina CR. cal. 18, 20 y 22. Canaleta conexión lateral hasta pared: Sistema de cableado eléctrico fabricado en lámina CR. Cal. 18, 20 y 22. Vertebra y tapa pasacables joye doble. Certificado RETIE para canaletas, bajantes, ductos y canalizaciones de las lineas Fit rt, surf, mesas de juntas y productos especiales.	

NORMATIVA DE REFERENCIA
Especificaciones Técnicas con Normas ICONTEC NTC 5445 – Certificado RETIE para canaletas, bajantes, ductos y canalizaciones de las líneas Fit rt, surf, mesas de juntas y productos especiales.
MATERIALES:
Tablero: Madera aglomerada con laminado imitación madera clara. Estructura: Metálica color gris, con refuerzos para estabilidad. Herrajes: Tornillería galvanizada anticorrosión. Acabado: Laminado resistente a ralladuras y humedad.

DESPERDICIOS	MANO DE OBRA	TRANSPORTE
Incluidos	Incluidos	Incluidos
NO APLICA	Si	Si

NO CONFORMIDAD
Dimensiones fuera de especificación Materiales diferentes a los indicados Estructura metálica defectuosa Acabado laminado incorrecto Herrajes incompletos o inadecuados Ausencia de certificación normativa y acabados deficientes

2.2 MESA DE CENTRO	
UNIDAD DE MEDIDA:	UNIDAD
DESCRIPCIÓN:	

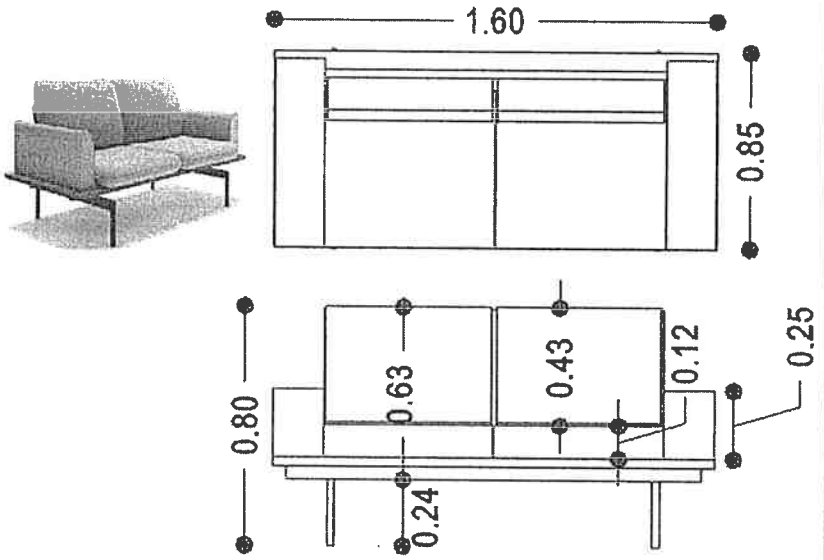
MESA DE CENTRO. Configuración Mesa auxiliar Ovalada 3 tamaños, Superficie tablex 18mm, laminado en alta presión y cubrecanto en PVC de2mm, estructura en tubo C.R 5/8"C-18 y lámina CR C-14, niveladores en polipropileno. Mesa baja: h: 0.356m ancho: 0.613m x largo: 0.435m - Mesa mediana: h:0.406m ancho: 0.969 x largo: 0.663m – Mesa alta: h: 0.456m ancho: 0.735m largo: 0.502m	 

NORMATIVA DE REFERENCIA
Especificaciones Técnicas con Normas ICONTEC NTC 5445
MATERIALES:
Tablero: Madera laminada color claro. Patas: Metálicas color negro. Herrajes: Tornillería galvanizada anticorrosión. Acabado: Laminado resistente a ralladuras y humedad.

DESPERDICIOS	MANO DE OBRA	TRANSPORTE
Incluidos	Incluidos	Incluidos
NO APLICA	Si	Si

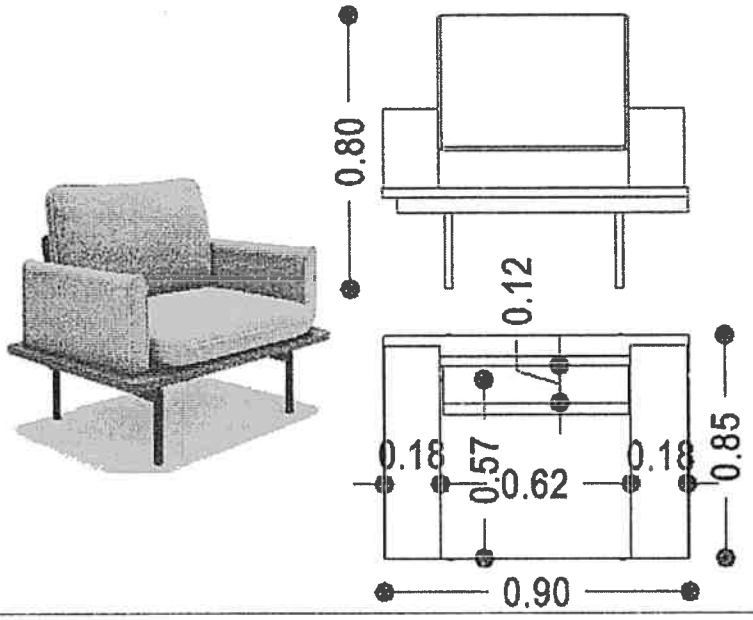
NO CONFORMIDAD
Dimensiones fuera de especificación Materiales diferentes a los indicados Estructura metálica defectuosa Acabado laminado incorrecto Herrajes incompletos o inadecuados Ausencia de certificación normativa y acabados deficientes

3.1 SOFÁ DE DOS PUESTOS	
UNIDAD DE MEDIDA:	UNIDAD
DESCRIPCIÓN:	

SOFÁ DE DOS PUESTOS. Sofá de 1.60 m largo × 0.85 m profundidad × 0.80m alto. Estructura de madera, asiento tablex x25mm, enchapada en fórmica FB y cubrecanto pvc de 2mm, espuma laminada densidad 26, espaldar forro en tela relleno en fibra siliconado, brazos construcción interna en madera tablex y mdf con recubrimiento en espuma laminada 26 y 40, estructura tubería 1x2" calibre 16 y patas en tubo redondo 1 1/8" calibre 14 y topones polipropileno color negro tapizado tela gris neutra, patas metálicas negras.	

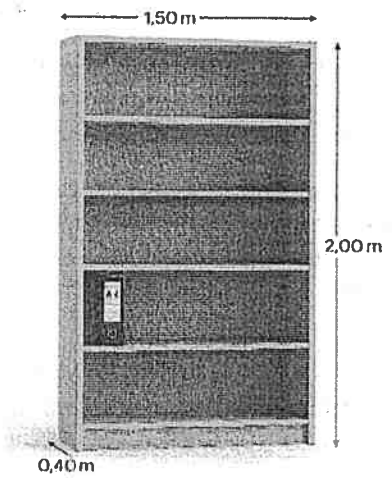
NORMATIVA DE REFERENCIA		
Especificaciones Técnicas con Normas ICONTEC NTC 5445		
MATERIALES:		
Estructura: Madera sólida tratada. Relleno: Espuma de alta densidad (mínimo 28 kg/m³). Tapizado: Tela gris neutra, resistente al desgaste. Patas: Metálicas color negro con niveladores antideslizantes. Herrajes: Tornillería galvanizada anticorrosión.		
DESPERDICIOS	**MANO DE OBRA**	**TRANSPORTE**
Incluidos	Incluidos	Incluidos
NO APLICA	Si	Si
NO CONFORMIDAD		
Dimensiones fuera de especificación Materiales diferentes a los indicados Estructura de madera defectuosa Tapizado incorrecto o mal instalado Patas metálicas inadecuadas o faltantes Ausencia de certificación normativa y acabados deficientes		

3.2 SOFÁ DE UN PUESTO	
UNIDAD DE MEDIDA:	UNIDAD
DESCRIPCIÓN:	

SOFÁ DE UN PUESTO. Sofá de 0.90 m ancho × 0.85 m profundidad × 0.80 m alto. Estructura de madera, asiento tablex x25mm, enchapada en fórmica FB y cubrecanto pvc de 2mm, espuma laminada densidad 26, espaldar forro en tela relleno en fibra siliconado, brazos construcción interna en madera tablex y mdf con recubrimiento en espuma laminada 26 y 40, estructura tubería 1x2" calibre 16 y patas en tubo redondo 1 1/8" calibre 14 y topones polipropileno color negro tapizado tela gris neutra, patas metálicas negras	

NORMATIVA DE REFERENCIA		
Especificaciones Técnicas con Normas ICONTEC NTC 5445		
MATERIALES:		
Estructura: Madera sólida tratada. Relleno: Espuma de alta densidad (mínimo 28 kg/m³). Tapizado: Tela gris neutra, resistente al desgaste. Patas: Metálicas color negro con niveladores antideslizantes. Herrajes: Tornillería galvanizada anticorrosión.		
DESPERDICIOS	**MANO DE OBRA**	**TRANSPORTE**
Incluidos	Incluidos	Incluidos
NO APLICA	Si	Si
NO CONFORMIDAD		
Dimensiones fuera de especificación Materiales diferentes a los indicados Estructura de madera defectuosa Tapizado incorrecto o mal instalado Patas metálicas inadecuadas o faltantes Ausencia de certificación normativa y acabados deficientes		

4.1 BIBLIOTECA OFICINA DIRECTOR	
UNIDAD DE MEDIDA:	UNIDAD
DESCRIPCIÓN:	

"**Biblioteca para libros** fabricada en melamina de 18 mm, medidas de 1,50 m de largo, 2,00 m de alto y 0,40 m de ancho. diseñada para ofrecer resistencia, estabilidad y una presentación moderna. Incorpora cuatro entrepaños que conforman cinco espacios de almacenamiento, ideales para organizar libros, decoraciones u otros objetos. "	

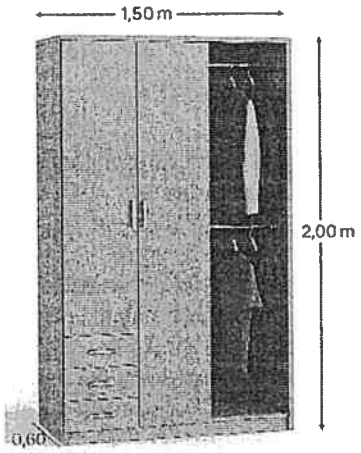
NORMATIVA DE REFERENCIA
Normas ICONTEC NTC 5445

MATERIALES:
Cuerpo: Melamina 18 mm color madera clara. Estructura interna: Refuerzos en Melamina 18 mm color madera clara para estabilidad. Herrajes: Metálicos galvanizados anticorrosión. Acabado: Laminado resistente a ralladuras y humedad.

DESPERDICIOS	MANO DE OBRA	TRANSPORTE
Incluidos	Incluidos	Incluidos
NO APLICA	Si	Si

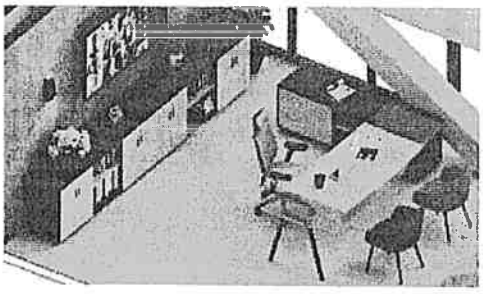
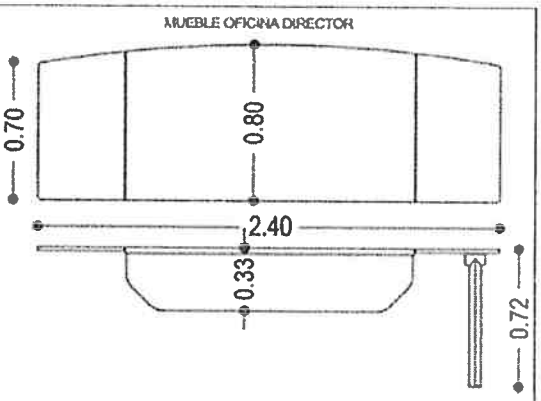
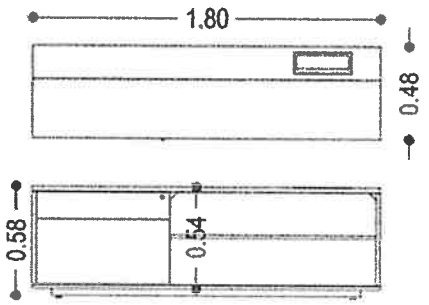
NO CONFORMIDAD
Dimensiones fuera de especificación Materiales diferentes a los indicados Estructura o refuerzos defectuosos Acabado laminado incorrecto Herrajes incompletos o inadecuados Ausencia de certificación normativa y acabados deficientes

4.2 ARMARIO BAÑO DIRECTOR	
UNIDAD DE MEDIDA:	UNIDAD
DESCRIPCIÓN:	

"Mueble guardarropas fabricado en melamina de 15 mm, diseñado para brindar funcionalidad y durabilidad. Presenta medidas de 1,50 m de largo, 2,00 m de alto y 0,60 m de ancho, ofreciendo un espacio óptimo para organizar prendas y accesorios. Cuenta con tres cajoneras, dos puertas de fácil apertura y un amplio espacio para colgar la ropa, proporcionando una solución completa y práctica para el almacenamiento. Su estructura robusta y su acabado en melamina garantizan resistencia al uso diario y una apariencia moderna que se adapta a cualquier ambiente"	

NORMATIVA DE REFERENCIA		
Normas ICONTEC NTC 5445		
MATERIALES:		
Cuerpo: MDF laminado color madera clara espesor 15 mm. Puertas: MDF laminado 15 mm con bisagras metálicas. Manijas: Metálicas cromadas. Herrajes: Tornillería galvanizada anticorrosión. Acabado: Laminado resistente a ralladuras y humedad.		
DESPERDICIOS	**MANO DE OBRA**	**TRANSPORTE**
Incluidos	Incluidos	Incluidos
NO APLICA	**Si**	**Si**
NO CONFORMIDAD		
Dimensiones fuera de especificación Materiales diferentes a los indicados Estructura o refuerzos defectuosos Acabado laminado incorrecto Herrajes incompletos o inadecuados Ausencia de certificación normativa y acabados deficientes		

5.1 ESCRITORIO DIRECTOR	
UNIDAD DE MEDIDA:	UNIDAD
DESCRIPCIÓN:	

ESCRITORIO DIRECTOR. PUESTO DE TRABAJO incluye: SUPERFICIE PUESTO DE TRABAJO DE 2400 (2.40x0.80x0.72), 30 MM EN FORMICA Y REMATES EN VIDRIO Ttemplado 10+10. Almacenamiento retorno 1800 (1.80x0.48x0.58) CON ELECTRICACIÓN, acabados en formica de línea. INCLUYE MUEBLE CREDENZA DE 3600 (2 unds de 1.80X0.48X0.70)	   

NORMATIVA DE REFERENCIA

Especificaciones Técnicas con Normas ICONTEC NTC 5445 - Certificado RETIE para canaletas, bajantes, ductos y canalizaciones de las lineas Fit rt, surf, mesas de juntas y productos especiales.

MATERIALES:

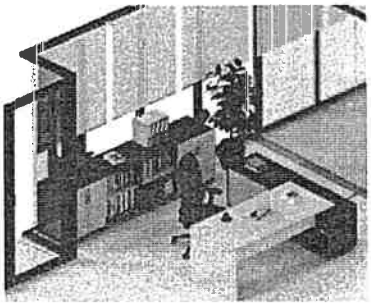
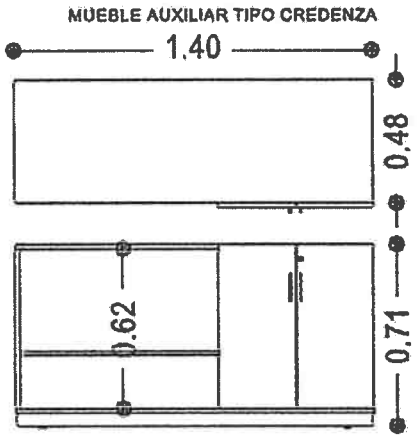
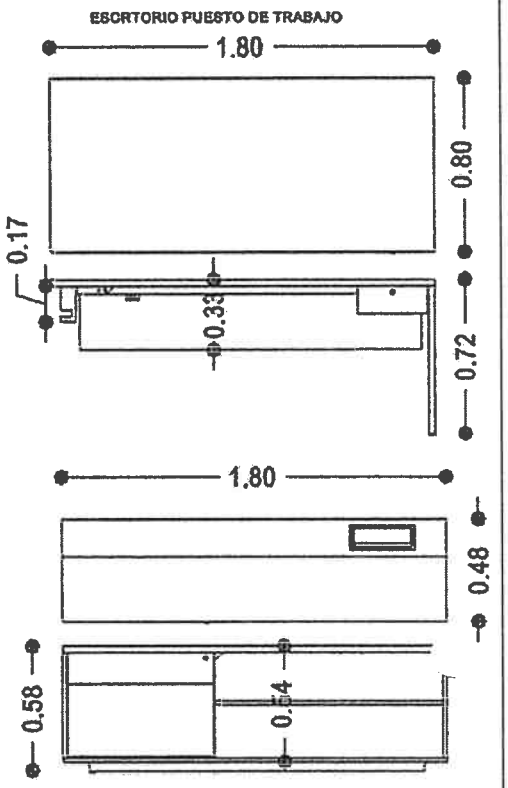
Tablero MDP 30 mm recubierto en formica (superficie principal).
Vidrio templado laminado 10+10 mm para remates.
Tablero MDP 18 mm recubierto en HPL (credencia y retorno).
Herrajes metálicos (uniones y soportes).
Canalización eléctrica y de datos (bandejas, tomas, ductos).
Pintura electrostática para estructura metálica.
Adhesivos y selladores para laminado.
Tornillería y accesorios de fijación.

DESPERDICIOS	MANO DE OBRA	TRANSPORTE
Incluidos	Incluidos	Incluidos
NO APLICA	Si	Si

NO CONFORMIDAD

Dimensiones fuera de tolerancia.
Defectos en laminado.
Falta de alineación en herrajes.
Canalización eléctrica incompleta.
Vidrio templado con imperfecciones.
Acabado metálico defectuoso.

5.2 ESCRITORIO AYUDANTÍA	
UNIDAD DE MEDIDA:	UNIDAD

DESCRIPCIÓN:	
"**ESCRITORIO AYUDANTÍA.** PUESTO COORDINADOR Superficies: Superficie de trabajo 1.80 (1.80 x0.80x0.72) Espesor 30 mm, base tubular en acero cromado 7 mm, niveladores antideslizantes, soportes en tablero aglomerado, en color brown oak. Almacenamiento retorno 1800 (1.80X0.48X0.58) CON ELECTRICACIÓN, acabados en formica de línea. Mueble auxiliar tipo "credenza" (1.40X0.84X0.71) en Supercor y/o laminado decorativo de alta presión F-8, cantos en PVC de 2mm termofundido. Entrepaños graduables y archivador empotrable con almacenamiento en cajones tipo auxiliar y tipo carpetero."	  

NORMATIVA DE REFERENCIA
Especificaciones Técnicas con Normas ICONTEC NTC 5445 - Certificado RETIE para canaletas, bajantes, ductos y canalizaciones de las lineas Fit rt, surf, mesas de juntas y productos especiales. - Certificado RETIE para canaletas, bajantes, ductos y canalizaciones de las lineas Fit rt, surf, mesas de juntas y productos especiales.

MATERIALES:
Tablero aglomerado 30 mm recubierto en laminado decorativo Brown Oak. Tubo de acero cromado Ø 7 mm para base. Niveladores antideslizantes regulables. Laminado decorativo de alta presión F-8 para credenza. Cantos en PVC 2 mm termo fundido. Herrajes metálicos para unión y ajuste. Cajones tipo auxiliar y carpetero con correderas metálicas. Adhesivos y selladores para laminado. Tornillería y accesorios de fijación.

DESPERDICIOS	MANO DE OBRA	TRANSPORTE
Incluidos	Incluidos	Incluidos
NO APLICA	Si	Si

NO CONFORMIDAD
Dimensiones fuera de tolerancia. Defectos en laminado. Falta de alineación en herrajes. Niveladores defectuosos. Cantos en PVC mal adheridos.

LOCALIZACIÓN



Figura 1 Ubicación general Isla de Manzanillo.

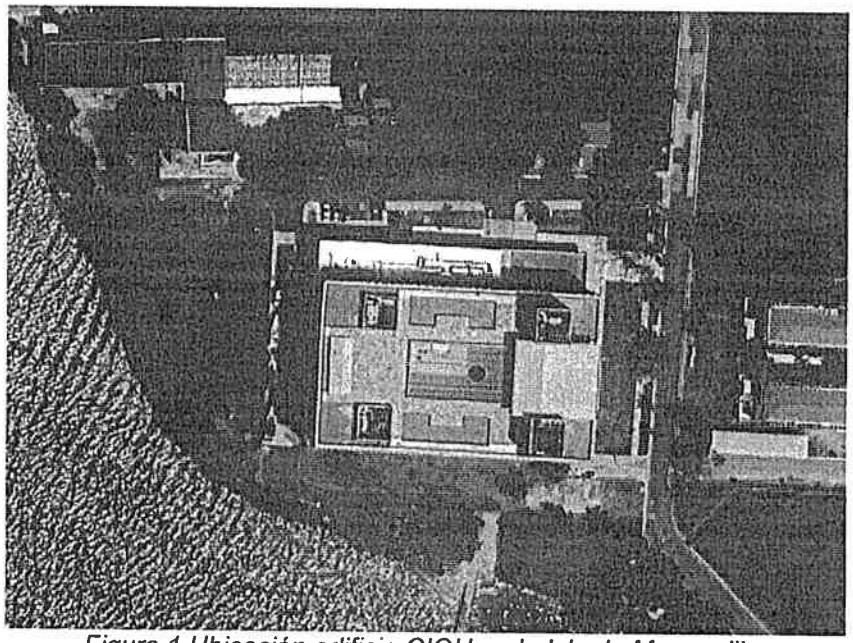


Figura 1 Ubicación edificio CIOH en la Isla de Manzanillo.

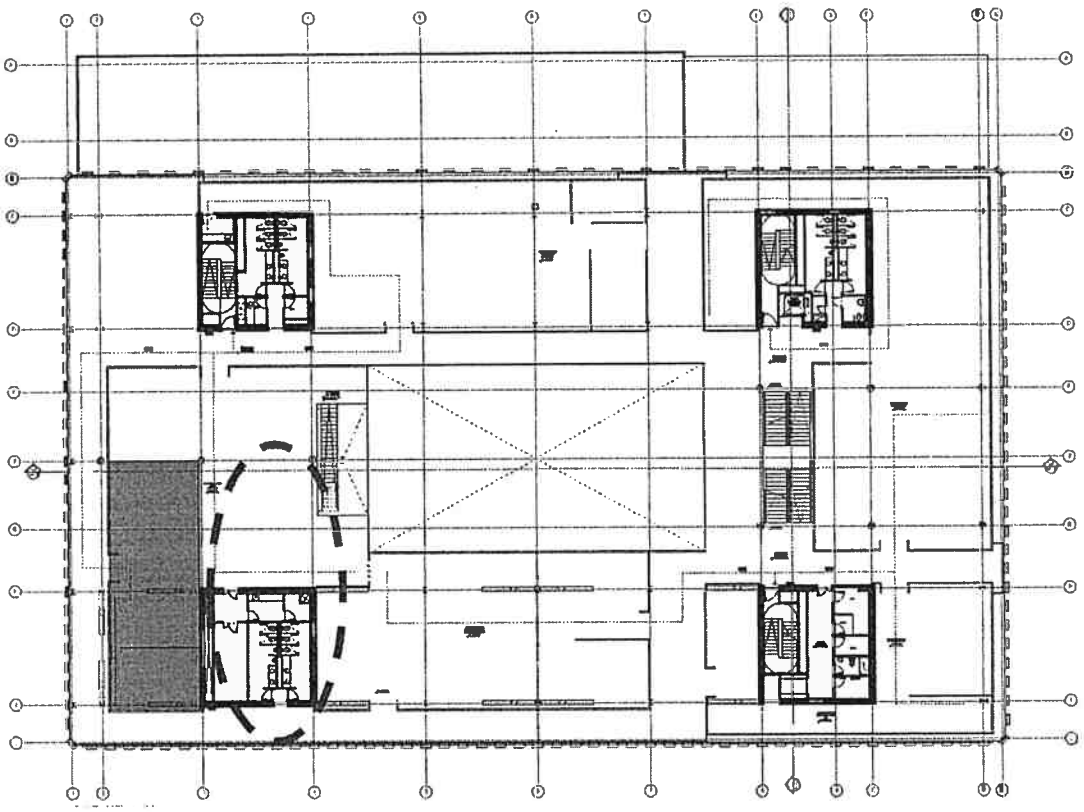


Figura 3 Localización del proyecto de infraestructura social: piso 04 edificio CIOH.

DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR:

El área destinada para la instalación del mobiliario corresponde a los espacios interiores de la Oficina del Director General Marítimo en el edificio CIOH CN Alex Fernando Ferrero Ronquillo, ubicado en el Barrio Bosque, Sector Manzanillo, Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", Cartagena - Colombia, incluyendo: despacho principal, sala de juntas, zona de espera, área de ayudantía y baño privado. Estos ambientes fueron objeto de adecuaciones arquitectónicas y funcionales ejecutadas en un contrato previo, dejando las superficies y elementos constructivos en condiciones óptimas para recibir el nuevo mobiliario. Actualmente, los espacios cuentan con:

- ✓ Acabados arquitectónicos terminados (pisos, muros, cielos rasos y carpinterías), libres de interferencias y con superficies niveladas para la correcta instalación de escritorios, mesas, bibliotecas y sofás.
- ✓ Puntos eléctricos y de datos operativos, con canalizaciones embebidas o superficiales listas para conexión a los sistemas de electrificación incorporados en mesas y escritorios, cumpliendo con los requerimientos del RETIE.
- ✓ Iluminación y ventilación funcional, garantizando condiciones adecuadas para el montaje y posterior uso del mobiliario ergonómico.
- ✓ Áreas despejadas, sin elementos que obstaculicen el acceso, manipulación o montaje de piezas voluminosas como mesas de juntas, sofás y archivadores.
- ✓ Superficies estructurales y de soporte en buen estado, aptas para recibir cargas distribuidas de mobiliario metálico, madera aglomerada, MDF y vidrio templado.

Las zonas intervenidas no requieren obras civiles adicionales, demoliciones ni adecuaciones complementarias. El alcance del presente proyecto se limita a la instalación, nivelación, anclaje (cuando aplique) y puesta en funcionamiento del mobiliario, aprovechando que los espacios fueron entregados previamente en condiciones de uso y cumplen con los requisitos técnicos para la correcta implantación de cada elemento.

ESTADO ACTUAL:

El área destinada para la instalación del mobiliario, compuesta por el despacho del Director, sala de juntas, zona de espera, ayudantía y baño privado, se encuentra totalmente acondicionada gracias a las adecuaciones ejecutadas en el contrato previo de adecuación de la oficina del Director (mencionada en los antecedentes del presente capitulo).
Actualmente, los espacios presentan:

- ✓ Acabados arquitectónicos finalizados y en óptimo estado (pisos, muros, cielos rasos y carpinterías).
- ✓ Redes eléctricas y de datos operativas, con canalizaciones listas para conexión del mobiliario con electrificación.
- ✓ Iluminación, ventilación y climatización funcional, aptas para el uso inmediato.
- ✓ Áreas despejadas y libres de interferencias, permitiendo el ingreso y montaje de mobiliario voluminoso.
- ✓ Superficies estructurales estables, adecuadas para soportar cargas de mobiliario metálico, madera aglomerada, MDF y vidrio.

El área no requiere obras civiles adicionales, demoliciones ni adecuaciones complementarias. El alcance del presente proyecto se limita a la instalación, nivelación, anclaje (cuando aplique) y puesta en funcionamiento del mobiliario, aprovechando que los espacios fueron entregados previamente en condiciones óptimas para su implementación.

A. Condición Actual de Puntos eléctricos y de datos

El mobiliario de trabajo contempla sistema de canalización de los puntos eléctricos (regulados y no regulados) y de datos, los cuales actualmente se encuentran instalados a nivel de piso dentro de canaletas, con remanentes visibles producto de la intervención previa. Estos puntos cuentan con certificación vigente, por lo que las actividades requeridas se limitan a su reubicación superficial, extensión y ordenamiento, sin necesidad de modificar la infraestructura eléctrica o de comunicaciones existentes ni ejecutar obra civil complementaria.

MATERIALES:

Los materiales, suministros y demás elementos que se utilicen en la construcción de las obras, serán los exigidos en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras.

El mobiliario requerido en el presente proceso deberá ser fabricado exclusivamente con materiales nuevos, certificados y de primera calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas y las normas aplicables (ICONTEC NTC 5445 y ANSI/BIFMA X5.1-2021 cuando corresponda). El oferente deberá garantizar que todos los componentes suministrados cumplan con los estándares de resistencia, durabilidad, ergonomía y seguridad exigidos por la Entidad.

De manera general, los materiales exigidos incluyen:

- ✓ Estructuras metálicas en acero o tubería CR con acabados cromados o pintura electrostática, garantizando estabilidad y resistencia.

- ✓ Tableros en MDP, MDF o tablex de espesores entre 18 mm y 30 mm, recubiertos en formica, HPL o laminados decorativos, con cantos en PVC de 2 mm.
- ✓ Espumas de alta densidad (laminadas o inyectadas) para asientos y respaldos, con tapizados en tela o cuero sintético resistentes al desgaste.
- ✓ Mallas autoportantes para sillas ergonómicas, con soportes lumbares ajustables.
- ✓ Bases y mecanismos en nylon reforzado, aluminio o acero, con sistemas de regulación certificados.
- ✓ Rodachinas en nylon o PU para piso duro, de acuerdo con la norma BIFMA.
- ✓ Herrajes metálicos galvanizados, correderas, bisagras y accesorios anticorrosión.
- ✓ Canalización eléctrica y de datos (canaletas, ductos, bajantes, vertebras) con certificación RETIE.
- ✓ Patas metálicas o niveladores en polipropileno o acero, según el tipo de mueble.
- ✓ Tapizados y acabados resistentes a rayaduras, humedad y uso intensivo.

El oferente deberá asegurar que no se sustituyen materiales, espesores, densidades, mecanismos o acabados sin autorización expresa de la Entidad, y que todos los elementos cumplen con las tolerancias dimensionales, la calidad de fabricación y las certificaciones exigidas

NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Las actividades del contrato corresponden exclusivamente al suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de mobiliario, sin ejecución de obra civil, intervenciones estructurales o actividades sujetas a reglamentación técnica de infraestructura.

Los materiales y productos deberán cumplir con las Normas ICONTEC NTC 5445 para mobiliario y, cuando aplique, con la normativa ANSI/BIFMA X5.1-2021 para sillas ergonómicas.

Las canalizaciones eléctricas y de datos incorporadas en escritorios y mesas deberán cumplir con los requisitos del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, aplicable únicamente a ductos, canaletas y accesorios incluidos en el mobiliario.

La Entidad verificó que no aplican directrices técnicas especiales como las Especificaciones Generales de Construcción del INVÍAS u otros manuales sectoriales, dado que el proyecto no involucra obras de infraestructura, construcción, adecuaciones civiles ni intervenciones en redes principales.

El contratista deberá garantizar la compatibilidad dimensional del mobiliario con los espacios existentes, asegurando nivelación, estabilidad y correcta fijación sin afectar acabados arquitectónicos.

Todo el mobiliario deberá entregarse ensamblado, limpio, nivelado y en funcionamiento, incluyendo mecanismos, herrajes, rodachinas, sistemas de bloqueo y accesorios.

Cualquier ajuste, corrección o reemplazo derivado de no conformidades deberá ser asumido por el contratista sin costo adicional para la Entidad.

La supervisión podrá exigir verificación de materiales, certificaciones y pruebas de funcionamiento antes de la aceptación final.

DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES:

Para la correcta ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta los documentos técnicos adicionales asociados al mobiliario suministrado, los cuales serán entregados por el fabricante o proveedor. Estos documentos no constituyen requisitos de evaluación, pero sí deben ser considerados durante la instalación, uso y mantenimiento del mobiliario. Entre ellos se incluyen:

- ✓ Fichas técnicas de cada ítem, que describen materiales, dimensiones, mecanismos, certificaciones y condiciones de uso.
- ✓ Manuales de instalación, cuando apliquen, para garantizar el ensamble adecuado y la correcta fijación de los componentes.
- ✓ Manuales de operación y/o mantenimiento, que indiquen cuidados, limpieza, ajustes permitidos y recomendaciones del fabricante para prolongar la vida útil del mobiliario.
- ✓ Certificaciones técnicas aplicables, tales como RETIE para canalizaciones eléctricas incorporadas y ANSI/BIFMA para sillas ergonómicas.

Estos documentos deberán ser utilizados por el contratista como referencia para asegurar que el mobiliario se instale y entregue conforme a las especificaciones técnicas del proyecto.

Atentamente,

Capitán de Corbeta EDINSON DE JESUS ZAPATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador del Gasto

Aprobó: TF Sharon Beltrán Ricaurte
Jefe Área administrativa y logística GINREDCA

Revisó: CPS Ada Luz Castilla
Asesora Jurídica GINREDCA

Revisó: CPS Jorge Peña
Jefe de Presupuesto GINREDCA

Elaboró: CPS Estefanía Vidal
Apoyo a Gestión SEHID CIOH

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

[MC-293-GINREDCA-2026]

ANEXO 2
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 308 DE 2026

el Señor Capitán de Corbeta **EDINSON DE JESÚS ZAPATA CAMPO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía 1.047.436.915 expedida en la ciudad de Cartagena, en calidad de [Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Caribe] GINREDCA], según Resolución 1308-2025 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 13 de noviembre de 2025, actuando en nombre y representación de [**LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE -GINREDCA**], debidamente facultado según Resolución de Delegación No.4223 del 23 de junio de 2022], informa a MOSTHYE VICENTE MEDINA RODRIGUEZ (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía MC-293-GINREDCA-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es el [SUMNISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIOS PARA LA OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL MARÍTIMO, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE CIOH DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DIMAR].

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Recibir a entera satisfacción los bienes y/o servicios contratados, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el Contrato.
iv) Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las Disponibilidades Presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
v) Tramitar diligentemente las Apropiaciones Presupuestales que requiera para solventar las Prestaciones Patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente Contrato.
vi) Verificar que el Contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
vii) Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
viii) Suscribir el Acta de Liquidación.
ix) Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto Contratado.
x) Adelantar las revisiones periódicas, para verificar que se cumplan con las condiciones de Calidad ofrecidas por los Contratistas, y promoverán las acciones de

Responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (06) meses durante el término de vigencia de las Garantías.

xi) La Entidad, se Reserva el Derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.

xii) Exigir que la calidad de los bienes y servicios contratados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas Internacionales elaboradas por Organismos reconocidos a Nivel Mundial o con normas Extranjeras aceptadas en los Acuerdos Internacionales suscritos por Colombia

xiii) Sin perjuicio del llamamiento en Garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el Contratista o los Terceros Responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad Contractual.

xiv) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del Contrato las condiciones Técnicas, Económicas y Financieras ofertadas por el Contratista.

xv) Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.

xvi) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Contrato.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de [SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($66.000.000) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan] equivalentes a [37.6948] SMMLV para el año de aceptación de la oferta [2026].

QUINTA. FORMA DE PAGO: [Grupo Intendencia Regional Caribe, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES por precios unitarios, contraprestación de los servicios, una vez recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura electrónica de venta (si está obligado a ello), constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes y/o servicios en el programa SAP, acta de recibo a satisfacción firmada por EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato. El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en el Grupo Intendencia Regional Caribe y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Notas adicionales:

I. Las facturas o documentos soportes en operaciones con personas no obligadas a facturar deben estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y suscritas por el almacenista (para bienes) o el supervisor (para servicios), conforme al Artículo 617 del Estatuto Tributario, las facturas electrónicas de venta deben contener:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (responsable o no responsable de IVA).
- Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación.
- El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

II. El término para el pago comenzará a contarse desde la fecha en que se presenten todos los documentos exigidos. Las demoras por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, sin derecho a intereses o compensación.

III. Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (Facturador electrónico), la factura debe enviarse al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co al igual que las notas créditos o débitos, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica este en un formato **ZIP** y que contenga documento **PDF** y documento **XML**.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- En los datos del emisor el correo del emisor
- En los datos del adquirente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- En las notas finales el código #$15-01-12-004;XXX-GINREDCA-2026;correo supervisor#$-2026; XXX@dimar.mil.co#$

De no cumplirse esos mínimos requeridos no se garantizará la correcta recepción de la factura electrónica para iniciar trámite de pago.

IV. El contratista debe cargar la factura y/o cuenta de cobro en el sistema SECOPII en la sección "Ejecución" y adjuntar la constancia de aceptación como soporte para el trámite de pago.

V. Teniendo en cuenta que el contrato es por un periodo de ejecución muy corto y los ítems a entregar no son muchos, los anticipos en este proceso no se encuentran habilitados.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de TRES (03) MESES, contados a partir de [NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO] que impartirá [EL SUPERVISOR DEL CONTRATO], previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Valor
35626	03-03-2026	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	16	SSF	144.643.618

NOVENA. [SUPERVISIÓN]: La [supervisión] de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
TF	ROJAS DURAN WILLIAM	CNMVM	1057599554	3154248840	wrojas@dimar.mil.co
Experiencia	El personal designado cuenta cn 09 años de experiencia como oficial dentro de la armada nacional y cuenta con experiencia supervisando contratos de obras en la institución, como por ejemplo el No. 418-GINREDCA-2025.				

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el cuarto piso del Edificio CIOH CN Alex Fernando Ferrero Ronquillo, ubicado en el Barrio Bosque, Sector Manzanillo, Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", Cartagena – Colombia. Toda la logística, gastos y costos implicados para la entrega y perfecto funcionamiento de los mobiliarios, corren por cuenta del futuro contratista. El CIOH solo apoyará con la logística del ingreso en las instalaciones de la ENAP.contractual.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas

5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en [Cartagena de Indias DT y C], el 09 de abril del 2026.

Por la Entidad,

Capitán de Corbeta EDINSON DE JESUS ZAPATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe

Aprobó: TF Sharon Beltrán Ricaurte
Jefe Área administrativa y logística GINREDCA

Revisó: CPS Ada Luz Castilla
Asesora Jurídica GINREDCA

Revisó: CPS Jorge Peña
Jefe de Presupuesto GINREDCA

Elaboró: CPS Estefania Vidal
Apoyo a Gestión SEHID CIOH